

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL	3
2.1 NATURALEZA JURÍDICA	3
2.2 FUNCIONES	3
2.2.1 Funciones Oficina Asesora de Planeación.....	5
3. OBJETIVO GENERAL	6
4. ALCANCE.....	6
5. AMBITO DE APLICACIÓN.....	6
6. NORMATIVIDAD ASOCIADA.....	6
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS	6
8. GLOSARIO	7
9. COMPONENTES	9
9.1 PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN.....	9
9.1.1 Objetivos y metas	9
9.1.2 Identificación de fuentes.....	10
9.1.3 Clasificación e identificación de características de peligrosidad	15
9.1.4 Cuantificación de la generación	19
9.1.5 Alternativas de prevención y minimización RESPEL	21
9.2 MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO	22
9.2.1 Objetivos y metas	22
9.2.2 Manejo interno de Respel	22
9.2.3 Medidas de contingencia.....	26
9.2.4 Medidas para la entrega de respel al transportador	28
9.3 MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO	29
9.3.1 Objetivos y metas	29
9.3.2 Identificación y descripción de los procedimientos de manejo externo de los residuos fuera de la instalación de la entidad	30
9.4 EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	34
9.4.1 Personal responsable de la coordinación y operación del plan	34
9.4.2 Capacitación y divulgación	36
9.4.3 Seguimiento y evaluación	36
9.4.4 Cronograma de actividades	37
ANEXOS	38

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) - es un organismo del sector central dentro de la estructura administrativa del Distrito Capital de Bogotá, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C., y conforme a su estructura y compromiso ambiental, presenta el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL.

Como entidad pública, la SDSCJ es consciente de su responsabilidad en la participación y promoción de la Gestión Ambiental en el Distrito, con el fin de impactar positivamente en la calidad del medio ambiente y en el bienestar de los ciudadanos.

La gestión ambiental institucional se encuentra a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y se operativiza a través de la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, siendo el programa de Gestión integral de residuos donde se articula el plan de gestión de residuos peligrosos.

El presente documento contiene los procedimientos, actividades y acciones de carácter técnico y administrativo para gestionar de manera eficiente los residuos peligrosos, prevenir su generación y promover su reducción.

Los componentes del Plan son los siguientes:

- **Prevención y Minimización:** componente orientado a prevenir la generación y reducir en la fuente, así como minimizar la cantidad y riesgo de peligrosidad de los residuos generados, para lo cual se realiza la identificación de fuentes, clasificación e identificación de características de peligrosidad, cuantificación de la generación y se establecen alternativas de prevención y minimización.
- **Manejo interno ambientalmente seguro:** componente orientado a garantizar la gestión y el correcto manejo de los Respel generados por la Entidad, con el fin de cumplir las exigencias mínimas de manejo.
- **Manejo externo ambientalmente seguro:** componente que presenta la información relacionada con el manejo de los Respel fuera de las instalaciones de la Entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente, lo cual involucra a los gestores autorizados por la autoridad ambiental.
- **Ejecución, seguimiento y evaluación del plan:** la implementación debe estar acompañada de evaluación permanente con el fin de verificar los avances, detectar oportunidades de mejora o desviaciones y generar los ajustes pertinentes.

2. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

2.1 NATURALEZA JURÍDICA

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) fue creada mediante el Acuerdo Distrital 637 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, el cual modificó parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia.

De conformidad con el artículo 4, la SDSCJ es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en:

- a. Orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia;
- b. La coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución;
- c. El mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad;
- d. La articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital;
- e. La coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia;
- f. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

2.2 FUNCIONES

Además de las atribuciones generales establecidas para las Secretarías en el artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene las siguientes funciones básicas conforme el artículo 5 del Acuerdo 637 de 2016.

- a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.
- b. Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley.
- c. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.
- d. Coordinar y operar el Sistema Integral de Seguridad y Emergencias NUSE 123 del Distrito Capital, de manera conjunta, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE, y la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, con el objetivo de garantizar una respuesta rápida y eficiente para la prevención y atención de los eventos de emergencias y seguridad en el Distrito Capital.
- e. Liderar, orientar y coordinar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes, y las competencias del Distrito frente al sistema de

- responsabilidad penal adolescente en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.
- f. Liderar, orientar y coordinar la política pública para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad de Bogotá y la atención al pos penado.
 - g. Orientar y apoyar los programas de Policía Cívica en la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley.
 - h. Liderar, orientar y coordinar los servicios de emergencia del Distrito Capital en el marco del primer respondiente.
 - i. Coordinar y liderar los consejos distritales y locales de seguridad y ejercer su secretaría técnica.
 - j. Implementar mecanismos de cooperación con las entidades y organismos nacionales e internacionales, de acuerdo con la normativa que regula las actividades de inteligencia y contrainteligencia en Colombia y las directrices que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.
 - k. Liderar, orientar y coordinar las acciones sectoriales relacionadas con la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a la justicia.
 - l. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los Planes Integrales de Seguridad para Bogotá, D.C., y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004, o la normativa que lo modifique o sustituya.
 - m. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.
 - n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.
 - o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C.
 - p. Liderar, orientar y coordinar la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación estratégica para el fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y la justicia, en coordinación con las entidades distritales, territoriales y nacionales competentes.
 - q. Liderar, orientar y coordinar las alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y Nacional, orientadas a la convivencia, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia.
 - r. Liderar, orientar y coordinar la formulación y adopción de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de seguridad ciudadana.
 - s. Coordinar las acciones de protección que se requieran para grupos vulnerables en condición especial de riesgo asociado a su seguridad.
 - t. Participar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, adopción, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutados por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital.
 - u. Recopilar, centralizar y coordinar la información sobre seguridad ciudadana y sistemas de acceso a la justicia de manera cualitativa y cuantitativa, incluyendo aquella relativa a las reacciones, posturas, propuestas y acciones de otras autoridades y de la sociedad civil.
 - v. Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor.

- w. Evaluar y revisar periódicamente el impacto, la pertinencia y la oportunidad de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y acceso a la justicia trazadas por la Alcaldía Mayor y ejecutadas por las entidades y organismos distritales y las Alcaldías Locales.
- x. Fomentar la participación ciudadana para el seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que adelante la Secretaría de Seguridad.
- y. Adicionado por el art. 12, Acuerdo Distrital 735 de 2019. Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia en los siguientes asuntos:
 - 1) Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.
 - 2) Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.
 - 3) Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades.
 - 4) Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles.

2.2.1 Funciones Oficina Asesora de Planeación

Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación, las siguientes:

- a. Dirigir, implementar y mantener los planes y programas relacionados con los subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión (**Gestión Ambiental**, Gestión de Calidad, MECI, Seguridad Informática, Seguridad y Salud Ocupacional, Responsabilidad Social, Gestión Documental) de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
- b. Desarrollar y validar los indicadores de gestión, de producto y de impacto de la Secretaría y del Sector y hacer el seguimiento a través de los sistemas establecidos.
- c. Asesorar al Despacho y a las demás dependencias a través de la definición de directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Sector. La evaluación de las políticas se adelantará en coordinación con la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos.
- d. Liderar, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Institucional, la formulación del Anteproyecto de Presupuesto, así como el trámite de su aprobación ante las instancias correspondientes.
- e. Proponer y administrar el Plan Maestro para Equipamientos en Seguridad, Defensa y Justicia de Bogotá y someterlo a las instancias de aprobación, en coordinación con la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.
- f. Formular, implementar y hacerle seguimiento al Plan Estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y demás herramientas de su competencia.
- g. Diseñar en coordinación con las dependencias competentes el Plan Anticorrupción, para la aprobación del secretario y coordinar su implementación.
- h. Coordinar, acompañar y evaluar los programas y proyectos de cooperación internacional del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia.
- i. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

3. OBJETIVO GENERAL

Formular e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, conforme con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6 Residuos Peligrosos, con el fin de organizar el manejo de los residuos generados por las actividades de la Entidad, proteger la salud de los colaboradores y minimizar el impacto negativo al medio ambiente.

4. ALCANCE

El plan de gestión integral de residuos peligrosos inicia con la descripción institucional, continua con la definición del objetivo general y finaliza con la formulación de los cuatro componentes que conforman el plan, de acuerdo con lo establecido en el documento “*Lineamientos generales para la elaboración de planes de gestión integral de residuos o desechos peligrosos a cargo de generadores*”, tomado de la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente <https://www.ambientebogota.gov.co/es/documentos-y-guias>.

5. AMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, aplica para la gestión adecuada de los residuos sólidos peligrosos generados en las sedes de la Entidad, desde la separación en la fuente hasta la entrega para disposición final. Debe ser implementado por servidores/as, contratistas y visitantes.

Para la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y el Centro Especial de Reclusión – CER, se dispondrán los instrumentos específicos para la gestión de residuos hospitalarios y similares.

6. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Las normas relacionadas con la Gestión Integral de los residuos se pueden consultar en las normas del proceso <https://portalmipg.scj.gov.co>.

Como requisito principal se encuentra el Decreto 1076 de 2015 Título 6 Residuos Peligrosos.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA PL-FI-01
- Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres PL-FI-05
- Procedimiento envasado o empacado embalado y etiquetado de residuos peligrosos RESPEL PD-FI-06
- Formato Registro de Movimientos de Residuos Peligrosos F-FI-1395
- Formato Lista de chequeo obligaciones del transportador de residuos peligrosos F-FI-1396.
- Formato Bitácora de generación de residuos peligrosos y gestión externa F-FI-1397

8. GLOSARIO

Acopio. Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos pos consumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio.

Almacenamiento. Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final

Aprovechamiento y/o valorización. Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

Disposición final. Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Etiqueta: información impresa que se hace sobre el riesgo que puede representar una mercancía, por medio de colores o símbolos, se ubica sobre diferentes empaques o embalajes de las mercancías.

Generador. Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del Decreto 4741 de 2015 se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia.

Gestión Externa: Es la acción desarrollada por el Gestor de Residuos Peligrosos, que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos fuera de las instalaciones del generador.

Gestión integral. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Gestión Interna: Es la acción desarrollada por el Generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento y/o tratamiento de residuos peligrosos dentro de sus instalaciones.

Gestor o Receptor. Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Incompatibilidad: Es el proceso que sufren las mercancías peligrosas cuando puestas en contacto entre sí puedan sufrir alteraciones de las características físicas o químicas originales de cualquiera de ellos con riesgo de provocar explosión, desprendimiento de llamas o calor, formación de compuestos, mezclas, vapores o gases peligrosos, entre otros.

Manejo integral. Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

Norma técnica colombiana: Norma técnica aprobada o adoptada como tal, por el organismo nacional de normalización (NTC) (D. 2269/93, art. 2º, Cap. II).

Plan de gestión de devolución de productos posconsumo. Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos pos consumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

Poseción de residuos o desechos peligrosos. Es la tenencia de esta clase de residuos con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE: todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

Remediación. Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para reducir o eliminar los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

Residuo o desecho. Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Residuo Peligroso. Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

Riesgo. Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

Rotulo: advertencia que se hace sobre el riesgo de una mercancía, por medio de colores y símbolos; se ubican sobre las unidades de transporte (contenedores, carro tanques, entre otros).

Tenencia. Es la que ejerce una persona sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño.

Tóner: (del inglés toner), también denominado tinta seca por analogía funcional con la tinta, es un polvo fino, normalmente de color negro, que se deposita en el papel que se pretende imprimir por medio de atracción electrostática.

Tratamiento. Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

Abreviaturas:

SDSCJ: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

RAEE: Residuos de Construcción y Demolición

PIGA: Plan Institucional de Gestión Ambiental

RESPEL: Residuos Peligrosos

PPL: Persona Privada de la Libertad

9. COMPONENTES

9.1 PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN

La SDSCJ, a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA PL-FI-01 adelanta diferentes acciones que aportan al mejoramiento de su desempeño ambiental y desde el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos se orientan actividades de capacitación y sensibilización frente al manejo y disposición adecuada de los residuos generados al interior de las sedes, aportando a la generación de cultura en torno a la prevención y minimización de la generación desde la fuente, especialmente aquellos que tengan alguna condición de peligrosidad.

9.1.1 Objetivos y metas

De acuerdo a la capacidad de gestión de la entidad y a las características de sus procesos a continuación se presentan los objetivos y metas del componente de prevención y minimización.

Componente	Objetivo	Meta
Prevención y Minimización	Identificar las fuentes de generación de los residuos peligrosos en cada una de las actividades que se desarrollen en las sedes de la entidad	Identificar el 100% de las fuentes de generación de residuos peligrosos
	Caracterizar y clasificar los Residuos peligrosos generados anualmente en la SDSCJ	Caracterizar y clasificar el 100% de los Residuos peligrosos generados en la SDSCJ
	Cuantificar los residuos peligrosos generados anualmente en la SDSCJ	Cuantificar el 100% de los residuos peligrosos generados en la SDSCJ

9.1.2 Identificación de fuentes

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) fue creada mediante el Acuerdo Distrital 637 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, el cual modificó parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia. De conformidad con el artículo 4, la SDSCJ es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera. Para el desarrollo de su objeto y funciones básicas, el Decreto 589 de 2022 definió la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así:

1. Despacho del secretario Distrital

- 1.1. Oficina Asesora de Planeación
- 1.2. Oficina Asesora de Comunicaciones
- 1.3. Oficina de Control Interno
- 1.4. Oficina de Control Disciplinario Interno
- 1.5. Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos
- 1.6. Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4

2. Subsecretaría de Seguridad y Convivencia

- 2.1. Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
- 2.2. Dirección de Seguridad

3. Subsecretaría de Acceso a la Justicia

- 3.1. Dirección de Acceso a la Justicia
- 3.2. Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
- 3.3. Dirección Cárcel Distrital
- 3.4. Dirección Centro Especial de Reclusión

4. Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas

- 4.1. Dirección Técnica
- 4.2. Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento
- 4.3. Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la justicia

5. Subsecretaría de Gestión Institucional

- 5.1. Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información
- 5.2. Dirección de Gestión Humana
- 5.3. Dirección Jurídica y contractual
- 5.4. Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental
- 5.5. Dirección Financiera.

La SDSCJ tiene como misión Liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.

En la siguiente imagen se presenta el mapa de procesos adoptado por la SDSCJ. El plan de gestión integral de residuos peligrosos, se encuentra asociado al proceso estratégico Fortalecimiento

Institucional, teniendo en cuenta su objetivo “administrar las actividades de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)”, dentro del cual se ubica el componente de Gestión Ambiental, liderado por la Oficina Asesora de Planeación.



Ilustración 1 - Mapa de procesos

En atención a sus funciones y misionalidad, la SDSCJ cuenta con diferentes sedes en calidad de propietario, arrendatario y administrador (comodato); a continuación, se presenta el listado de sedes en las que la entidad es la encargada de la gestión de los residuos.

El recurso humano descrito es variable, teniendo en cuenta la rotación de contratistas y del personal de otras entidades, particularmente en las Casas de Justicia, ya que algunas entidades tienen implementada la modalidad de teletrabajo.

Las sedes No. 2 Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y N. 20 Centro Especial de Reclusión, generan residuos hospitalarios y similares para lo cual se establecen los lineamientos específicos.

Tabla 1. Identificación sedes

Id	Sede	Localidad	Dirección	Recurso Humano promedio	Calidad del Inmueble
1	Nivel Central	Teusaquillo	AC 26 # 57 - 83	950	Arriendo
2	Cárcel Distrital de Varones y Anexo Mujeres	San Cristóbal	KR 8 # 1 C - 50 Sur	250	Comodato

Id	Sede	Localidad	Dirección	Recurso Humano promedio	Calidad del Inmueble
3	Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C4)	Puente Aranda	CL 20 # 68 A - 06	700	Comodato
4	Casa de Justicia San Cristóbal	San Cristóbal	CL 31 C Sur # 3 – 67 Este	81	Comodato
5	Casa de Justicia Usme	Usme	CL 137 C Sur # 13 – 51	64	Comodato
6	Casa de Justicia Bosa Centro	Bosa	KR 81 D # 59 A – 59 SUR / KR 81ª No. 59ª – 85	69	Comodato
7	Casa de Justicia Mártires	Mártires	KR 21 # 14 – 75	48	Comodato
8	Casa de Justicia Ciudad Bolívar	Ciudad Bolívar	DG 62 SUR # 20 F- 20	100	Comodato
9	Casa de Justicia Kennedy	Kennedy	KR 72 # 36 – 56 Sur	60	Arriendo
10	Casa de Justicia Fontibón	Fontibón	CL 17 # 98 – 71	47	Arriendo
11	Casa de Justicia Usaquén	Usaquén	AV KR 45 # 159 A – 82	48	Arriendo
12	Casa de Justicia Ciudad Jardín	Suba	KR 59 # 131 A – 15	62	Arriendo
13	Casa de Justicia La Campiña	Suba	CL 139 # 98 A – 26	50	Arriendo
14	Casa de Justicia Barrios Unidos	Barrios Unidos	CL 68 # 53 – 34	63	Arriendo
15	Casa de Justicia Chapinero	Chapinero	CL 63 # 9-76	45	Arriendo
16	Casa de Justicia Bosa Campo Verde	Bosa	CL 85 Sur # 94- 35	30	Comodato
17	Casa de Justicia Tunjuelito	Tunjuelito	CL 51 SUR # 7 – 35	25	Comodato
18	Casa de Justicia Puente Aranda	Puente Aranda	KR 52 B # 24 -67 Sur	30	Arriendo
19	Centro Especial de Reclusión – CER	Puente Aranda	KR 41 A # 6 – 60	80	Propio SCJ
20	Casa de Justicia Restaurativa Santa Fe	Santa Fe	KR 4 # 23-28	20	Comodato
21	Bodega Fontibón	Fontibón	AC 17 # 132 – 18	3	Arriendo
22	Bodega Archivo Álamos	Engativá	TV 93 # 51 – 98 Bodega 13	3	Arriendo

Con base en la anterior información y al análisis interno, a continuación, se presenta el diagrama de identificación de los procesos que se desarrollan en la entidad y las fuentes de generación de residuos con su correspondiente clasificación.

Tabla 2. Descripción procesos y residuos peligrosos que se pueden generar, de acuerdo con la actividad.

Procesos	Actividades	Entradas	Salidas
<p>Específico "Gestión de Tecnologías de la Información"</p> <p>General: Todos (estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dotación de equipos para oficina ▪ Ejecución de actividades administrativas y misionales ▪ Baja de equipos por daño u obsolescencia 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aparatos eléctricos y electrónicos (computadores y periféricos) ▪ Impresoras y fotocopiadoras 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ RAEES – Tóxico A1180 ▪ Baterías – Corrosivo Y23 / A1160
<p>Específico "Gestión de Tecnologías de la Información"</p> <p>General: Todos (estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impresión y fotocopiado de documentos producidos en la gestión administrativa y misional de la entidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insumos para impresión y fotocopiado 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tóner (tintas) Tóxico Y12 / A4070
<p>Específico: Gestión de Comunicaciones Estratégicas</p> <p>Gestión de Recursos Físicos al Servicio de la Entidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación estratégica ▪ Cubrimiento de actividades misionales e institucionales 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aparatos eléctricos y electrónicos ▪ Cámaras fotográficas y de video 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pilas y/o baterías – Corrosivo Y23 ▪ RAEES - Tóxico A1180
<p>Gestión Tecnológica de Seguridad y Emergencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Operación del sistema de videovigilancia ▪ Operación del número único de seguridad y emergencias (NUSE – Línea 123) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cámaras de videovigilancia y accesorios ▪ Equipos de telecomunicaciones ▪ Computadores y periféricos ▪ Grandes electrodomésticos ▪ Pequeños electrodomésticos ▪ Teléfonos ▪ Antenas para telecomunicaciones ▪ Paneles solares, entre otros 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ RAEES – Tóxico A1180 ▪ Pilas y/o baterías – Corrosivo Y23 / A1160 ▪ Tóner (tintas) Tóxico Y12 / A4070
<p>Administración de bienes muebles e inmuebles para el fortalecimiento de las capacidades operativas</p> <p>Gestión de Recursos Físicos al Servicio de la Entidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arrendamiento de inmuebles ▪ Dotación y operación de inmuebles ▪ Mantenimiento preventivo y correctivo ▪ Funcionamiento de ascensores ▪ Operación y funcionamiento de plantas eléctricas ▪ Sistemas de iluminación 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aparatos eléctricos y electrónicos ▪ Luminarias ▪ Insumos para el mantenimiento de plantas y ascensores 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ RAEES – Tóxico A1180 ▪ Aceite usado – Tóxico inflamable Y8 ▪ Tóner (tintas) Tóxico Y12 / A4070 ▪ Baterías, corrosivo – A1160
<p>Administración de bienes muebles e inmuebles para el fortalecimiento de las capacidades operativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Operación de vehículos institucionales propios y administrados ▪ Movilización del personal 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio de transporte – vehículos institucionales ▪ Aceite lubricante 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aceite usado automotriz – Tóxico inflamable Y8

Procesos	Actividades	Entradas	Salidas
Gestión de Recursos Físicos al Servicio de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos 	<ul style="list-style-type: none"> Filtros Combustible Llantas 	<ul style="list-style-type: none"> Estopas y elementos contaminados con combustible. Inflamable Y6 - A4070 Emisiones por fuentes móviles Baterías, corrosivo – A1160
Administración de bienes muebles e inmuebles para el fortalecimiento de las capacidades operativas Gestión de Recursos Físicos al Servicio de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> Contratos de obra y de mantenimiento preventivo y correctivo 	<ul style="list-style-type: none"> Materiales de construcción 	<ul style="list-style-type: none"> Residuos de construcción y demolición (RCD)
Gestión Integral a las Personas Privadas de la Libertad PPL	<ul style="list-style-type: none"> Operación de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres. Ingreso y permanencia de PPL Preparación y Suministro de alimentos Atención básica en salud (unidad de servicios de salud y odontología) Vinculación a programas y actividades específicos en el sistema carcelario Custodia y vigilancia Lavandería 	<ul style="list-style-type: none"> Insumos médicos Insumos de oficina Uso de radios Alimentos Aparatos eléctricos y electrónicos Insumos para lavandería 	<ul style="list-style-type: none"> Infecciosos Y1 Químico Y3 Pilas A1170 RAEES – Tóxico A1180 Tóner (tintas) Tóxico Y12 / A4070 Aceite de Cocina Usado (Res especial) Residuos orgánicos (aprovechables) Vertimiento no doméstico Protección de marca, dotación, ropa de cama y colchonetas (especiales) Residuos aprovechables y no aprovechables
Acceso y fortalecimiento a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> Operación de las casas de justicia Actividades de mantenimiento preventivo y correctivo 	<ul style="list-style-type: none"> Insumos de oficina Luminarias Insumos para el mantenimiento de plantas y ascensores 	<ul style="list-style-type: none"> Tóner (tintas) Tóxico Y12 / A4070 RAEES – Tóxico A1180 Aceite usado – Tóxico inflamable Y8
Gestión de Recursos Físicos al Servicio de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> Desintegración de vehículos automotores 	<ul style="list-style-type: none"> Vehículos y sus piezas Aceite usado Aceite lubricante 	<ul style="list-style-type: none"> RAEES – Tóxico A1180 Aceite usado automotriz – Tóxico inflamable Y8 Filtros de aceite Sólidos contaminados con hidrocarburos y sus derivados. Inflamable Y6 - A4070 – A3170 Sólidos contaminados con pinturas y solventes. Y12 – A4140 Filtros de aire contaminados. Líquido refrigerante usado. A4060 Envases de aerosol vacíos y despresurizados. A4130 Baterías plomo ácido

Procesos	Actividades	Entradas	Salidas
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Chatarra ▪ Llantas ▪ Vidrio ▪ Plástico
Acceso y fortalecimiento a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Operación del Centro Especial de Reclusión – CER ▪ Ingreso y permanencia de PPL ▪ Atención básica en salud (unidad de servicios de salud) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insumos médicos ▪ Insumos de oficina ▪ Uso de radios ▪ Aparatos eléctricos y electrónicos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Infecciosos Y1 ▪ Pilas A1170 ▪ RAEES – Tóxico A1180 ▪ Tóner (tintas) Tóxico Y12 / A4070 ▪ Protección de marca, dotación, ropa de cama y colchonetas (especiales) ▪ Residuos aprovechables y no aprovechables
Todos los procesos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades de oficina y de aseo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Papel, insumos de oficina, alimentos, elementos de aseo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos aprovechables y ordinarios
Todos los procesos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios de cafetería y unidades sanitarias 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agua residual 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vertimiento doméstico

9.1.3 Clasificación e identificación de características de peligrosidad

Tabla 3. Clasificación y peligrosidad RESPEL

Estado	Residuo	Composición	Clasificación	Características de peligrosidad	Procedencia	Frecuencia de generación
Sólido	RAEE	<ul style="list-style-type: none"> - Compuestos halogenados - Metales pesados y otros metales - Sustancias radioactivas 	A1180	Tóxico	Baja de aparatos eléctricos y electrónicos lo cual es centralizado en el proceso de Gestión de Recursos Físicos al Servicio de la Entidad. Paneles LED del sistema de iluminación.	Ocasional
Sólido	Tóner o cartuchos	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	Y12 A4070	Tóxico	Uso de equipos de impresión y fotocopiado por todos los procesos	Ocasional
Sólido	Luminarias o lámparas fluorescentes	<ul style="list-style-type: none"> - Mercurio - Plomo - Antimonio - Bario 	Y29 A1030	Tóxico	Iluminación artificial de las oficinas y áreas comunes de las sedes	Ocasional

Estado	Residuo	Composición	Clasificación	Características de peligrosidad	Procedencia	Frecuencia de generación
Sólido	Pilas y baterías	- Plomo - Antimonio - Arsénico - Cobre - Estaño - Estroncio - Selenio	Y31 A1160	Tóxico Corrosivo	- Baterías de los vehículos propios o administrados -Baterías o pilas para el funcionamiento de equipos. - Puntos de recolección dispuestos en las oficinas para que los colaboradores depositen las pilas o baterías - Pabellones de PPL	Ocasional
Líquido - Sólido	Aceites usados – Filtros de aceite	- Partículas metálicas - Compuestos órgano metálicos -Ácidos orgánicos o inorgánicos originados por oxidación o del azufre de los combustibles - Compuestos de azufre - Aditivos: fenoles, compuestos de cinc, cloro y fósforo - Compuestos clorados: Disolventes, PCBs y PCTs - Hidrocarburos polinucleares aromáticos (PNA)	Y8	Inflamable	Cambio de aceite a los vehículos de la entidad, realizados por un contratista responsable del mantenimiento de los vehículos, por lo tanto, no hacen parte de la media móvil, pero se realiza seguimiento a estos documentos.	Mensual
Sólido	Sólidos contaminados con hidrocarburos y sus derivados	- Ácidos - Bases - Hidrocarburos - Thiner	Y6 A4070 A3170	Inflamable	Generados en el mantenimiento de los vehículos	Mensual, bimestral o trimestral
Sólido	Sólidos contaminados con pinturas y solventes	Desechos consistentes o que contienen productos químicos	Y12 A4140	Inflamable	Generados en el mantenimiento de los vehículos	Mensual, bimestral o trimestral
Sólido - Líquido	Filtros de aire – líquido refrigerante usado		A4060	Inflamable	Generados en el mantenimiento de los vehículos	Mensual, bimestral o trimestral
Sólido	Envases de aerosol	Contenedores de sustancias químicas	A4130	Inflamable	Generados en el mantenimiento de los vehículos	Mensual, bimestral o trimestral
Sólido	Residuos especiales - llantas	- Caucho natural - Caucho sintético	N/A	Inflamable	Generadas por el mantenimiento correctivo de los vehículos	Mensual, bimestral o trimestral
Sólido	Residuos especiales – colchonetas, ropa de cama, dotación	Textiles	N/A	Ninguna	Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM). Centro Especial de Reclusión – CER.	Ocasional

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

PL-FI-06
V.2

Estado	Residuo	Composición	Clasificación	Características de peligrosidad	Procedencia	Frecuencia de generación
Sólido	Residuos Biosanitarios - - infecciosos - Biosanitarios, Cortopunzantes y Anatomopatológicos	Elementos que pueden contener microorganismos patógenos	Y1	Infeccioso	CDVAM – CER. Generados por la atención de salud realizados por un contratista, por lo tanto, no hacen parte de la media móvil, pero se realiza seguimiento a estos documentos.	Mensual
Sólido	Residuos Químicos	Fármacos – medicamentos vencidos	Y3	Infeccioso	CDVAM – CER. Generados por la atención de salud realizados por un contratista, por lo tanto, no hacen parte de la media móvil, pero se realiza seguimiento a estos documentos	Ocasional

Según el decreto 1076 de 2015 los residuos se clasifican según su peligrosidad, en la SDSCJ se identifican las siguientes:

a. Tóxico: Se considera residuo o desecho tóxico aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables o adversos puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados o crónicos y eco tóxicos) definidos a continuación y para los cuales, según sea necesario, las autoridades competentes establecerán los límites de control correspondiente:

- Dosis letal media oral (DL50) para ratas menor o igual a 200 mg/kg para sólidos y menor o igual a 500 mg/kg para líquidos, de peso corporal.
- Dosis letal media dérmica (DL50) para ratas menor o igual de 1000 mg/kg de peso corporal.
- Concentración letal media inhalatoria (CL50) para ratas menor o igual a 10 mg/l.
- Alto potencial de irritación ocular, respiratoria y cutánea, capacidad corrosiva sobre tejidos vivos.
- Susceptibilidad de bioacumulación y biomagnificación en los seres vivos y en las cadenas tróficas.
- Carcinogenicidad, mutagenicidad y teratogenicidad.
- Neurotoxicidad, inmunotoxicidad u otros efectos retardados.
- Toxicidad para organismos superiores y microorganismos terrestres y acuáticos,
- Otros que las autoridades competentes definan como criterios de riesgo de toxicidad humana o para el ambiente.

Además, se considera residuo o desecho tóxico aquel que, al realizársele una prueba de lixiviación para característica de toxicidad (conocida como prueba TCLP), contiene uno o más de las sustancias, elementos o compuestos que se presentan en la Tabla 3 del Decreto 4741 de 2005 en concentraciones superiores a los niveles máximos permisibles en el lixiviado establecidos en dicha tabla.

b. Corrosivo: Característica que hace que un residuo o desecho por acción química, pueda causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales, y posee cualquiera de las siguientes propiedades:

- Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o mayor o igual a 12.5 unidades.
- Ser líquido y corroer el acero a una tasa mayor de 6.35 mm por año a una temperatura de ensayo de 55 °C.

c. Inflamable: Característica que presenta un residuo o desecho cuando en presencia de una fuente de ignición, puede arder bajo ciertas condiciones de presión y temperatura, o presentar cualquiera de las siguientes propiedades:

- Ser un gas que a una temperatura de 20 °C y 1.0 atmósfera de presión arde en una mezcla igual o menor al 13% del volumen del aire.
- Ser un líquido cuyo punto de inflamación es inferior a 60 °C de temperatura, con excepción de las soluciones acuosas con menos de 24% de alcohol en volumen.
- Ser un sólido con la capacidad bajo condiciones de temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera, de producir fuego por fricción, absorción de humedad o alteraciones químicas

espontáneas y quema vigorosa y persistentemente dificultando la extinción del fuego.

- Ser un oxidante que puede liberar oxígeno y, como resultado, estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otro material.

d. Infeccioso: Un residuo o desecho con características infecciosas se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos; los agentes patógenos son microorganismos (tales como bacterias, parásitos, virus, rickettsias y hongos) y otros agentes tales como priones, con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.

9.1.4 Cuantificación de la generación

Con el fin de establecer las acciones que permitieran plasmar la generación de RESPEL kilogramo /mes, se diligencia la bitácora correspondiente por fuentes de generación y clase de residuo, con el propósito de mantener un control, establecer una línea base, generar la media móvil y evaluar la gestión de residuos peligrosos en cuanto a su minimización.

Este registro es la base para calcular la media móvil y el promedio ponderado, con el fin de ubicar a la Entidad en la categoría de generador que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, lo cual se presenta a continuación.

- Gran Generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas;
- Mediano Generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas;
- Pequeño Generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

Cabe resaltar que el mantenimiento de vehículos, plantas eléctricas, ascensores, aseo y cafetería, y mantenimiento de sedes, son actividades tercerizadas y dentro de las obligaciones contractuales se define la adecuada disposición de los residuos generados en el desarrollo de sus actividades. Los residuos peligrosos generados por la ejecución de un contrato, es responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá presentar a la supervisión del contrato la evidencia del manejo integral de residuos peligrosos.

A continuación, se presenta la cuantificación de la generación de los residuos peligrosos en la Entidad para la vigencia 2024.

Tabla 4. Media móvil Sede Central y Equipamientos

Cuantificación de la generación de RESPEL Sede Central y equipamientos (Casas de Justicia, Bodegas, C4, Casa Libertad, entre otras.)		
Año 2024	Respel (Kg/mes)	Media móvil últimos seis meses
Enero	0,00	0,00
Febrero	0,00	0,00
Marzo	0,00	0,00
Abril	0,00	0,00
Mayo	0,00	0,00
Junio	0,00	0,00
Julio	0,00	0,00
Agosto	0,00	0,00
Septiembre	0,00	0,00
Octubre	0,00	0,00
Noviembre	0,00	0,00
Diciembre	5252,00	875,3
Total respel generado	5252	875,3
Promedio de generación de Respel		145,9
Clasificación	Mediano	

Tabla 5. Media móvil Cárcel Distrital de Varones y Anexo de mujeres

Cuantificación de la generación de RESPEL Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)		
Año 2024	Respel (Kg/mes)	Media móvil últimos seis meses
Enero	0,00	0,00
Febrero	0,00	0,00
Marzo	0,00	0,00
Abril	0,00	0,00
Mayo	0,00	0,00
Junio	0,00	0,00
Julio	0,00	0,00
Agosto	0,00	0,00
Septiembre	0,00	0,00
Octubre	0,00	0,00
Noviembre	0,00	0,00
Diciembre	0,00	0,00
Total respel generado	0,00	0,00
Promedio de generación de Respel		0
Clasificación	Pequeño	

Tabla 6. Media móvil Centro Especial de Reclusión CER

Cuantificación de la generación de RESPEL Centro Especial de Reclusión - CER		
Año 2024	Respel (Kg/mes)	Media móvil últimos seis meses
Enero	0,00	0,00
Febrero	0,00	0,00
Marzo	0,00	0,00
Abril	0,00	0,00
Mayo	0,00	0,00
Junio	0,00	0,00
Julio	0,00	0,00
Agosto	0,00	0,00
Septiembre	0,00	0,00
Octubre	0,00	0,00
Noviembre	0,00	0,00
Diciembre	0,00	0,00
Total respel generado	0,00	0,00
Promedio de generación de Respel		0
Clasificación		Pequeño

9.1.5 Alternativas de prevención y minimización RESPEL

Tabla 7. Alternativas de minimización

Tipo de residuo	Recomendaciones
Luminarias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar luminarias de última tecnología que propendan por un ciclo de vida más largo 2. Optimizar el uso de luz natural en los espacios de trabajo 3. Gestionar la disposición final con empresas autorizadas.
Tóner	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover el uso de las herramientas tecnológicas con que cuenta la entidad con el fin de disminuir las impresiones en papel. 2. Incluir en el contrato de adquisición de este tipo de productos y de alquiler de equipos, la obligación contractual de realizar la disposición final con gestores autorizados en cumplimiento de la normativa vigente. 3. En las compras tener en cuenta las marcas de periféricos que faciliten la disposición posconsumo de este tipo de residuo. 4. Entregar los residuos a gestores autorizados o a programas posconsumo con el fin de promover la recuperación y el reciclaje de los materiales que componen este tipo de residuos.
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programar oportunamente el mantenimiento preventivo de los equipos, con el fin de optimizar su vida útil. 2. Reutilizar piezas que aun cuenten con vida útil 3. Incorporar en los contratos programas posconsumo 4. Evitar la compra de elementos innecesarios 5. Definir el área de almacenamiento de RAEE 6. Entregar los residuos a gestores autorizados o a programas posconsumo con el fin de promover la recuperación y el reciclaje de los materiales que componen este tipo de residuos.
Pilas y baterías	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar campañas para concientizar sobre el uso y consumo responsable de estos elementos

Tipo de residuo	Recomendaciones
	<ol style="list-style-type: none"> Mantener los convenios con PILAS CON EL AMBIENTE para su adecuada disposición. Realizar divulgación para garantizar el uso de los contenedores dispuestos para tal fin.
Aceite lubricante usado	<ol style="list-style-type: none"> Realizar el cambio de aceite según las indicaciones de la casa fabricante del vehículo, promoviendo la compra de aceites reconocidos por su calidad. Realizar la disposición final de acuerdo a las cláusulas contractuales. Realizar seguimientos de los talleres de mantenimiento.
Sólidos contaminados con aceite	<ol style="list-style-type: none"> Reutilizar los envases para prolongar su vida útil Evitar el contacto con aceite usado de materiales ajenos a la actividad
Biosanitario y químico	Las actividades y recomendaciones se encuentran en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares PL-FI-05.

9.2 MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

En este componente se detallan todos los procedimientos asociados al manejo interno de los Respel generados en sus diferentes etapas tales como: recolección en el punto de generación, movilización interna, acondicionamiento de los residuos, almacenamiento y medidas de entrega al transportador para su transporte a una instalación autorizada para su gestión externa.

9.2.1 Objetivos y metas

Componente	Objetivo	Meta
Manejo interno ambientalmente seguro	Capacitar a los funcionarios y contratistas encargados del manejo interno de los RESPEL	El 100% de los Respel generados anualmente por la SDSCJ separados, embalados, etiquetados, transportados, almacenados y entregados conforme la normatividad ambiental y en condiciones seguras
	Brindar condiciones adecuadas y seguras de almacenamiento de los Respel generados en la entidad.	
	Establecer condiciones adecuadas de separación, recolección, embalaje, transporte, etiquetado, almacenamiento y disposición final de los Respel generados en la entidad.	

9.2.2 Manejo interno de Respel

a. Envasado

Una vez generados los Respel es necesario depositarlos en envases o contenedores apropiados de acuerdo a su estado físico, sus características de peligrosidad, el volumen generado y tomando en consideración su compatibilidad con otros residuos.

En la siguiente tabla se describe cómo se maneja en envasado de los Respel generados en la entidad.

Tabla 8. Envasado de Respel

Respel	Envasado
Tóner y cartuchos	Cajas y empaques originales. Agruparlos y sellarlos en cajas más grandes para facilitar su manipulación. Dependiendo el volumen se pueden depositar en bolsas rojas.
Aceites usados	De acuerdo con las prácticas establecidas por el prestador del servicio de mantenimiento, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
Baterías usadas de vehículos	De acuerdo con las prácticas establecidas por el prestador del servicio de mantenimiento, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
Pilas y/o baterías de cámaras o equipos	Se deben recopilar en un contenedor plástico acorde con las necesidades de dicho elemento.
Llantas de vehículos	De acuerdo con las prácticas establecidas por el prestador del servicio de mantenimiento, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
RAEE	Cajas de cartón o granel (de acuerdo al tamaño).
Lámparas fluorescentes (luminarias) – bombillas de mercurio	De preferencia se deben empacar en las cajas individuales en las que vienen de fábrica, y reforzar con cinta. Dependiendo cantidad y tamaño se puede complementar con bolsa roja. Cuando son varios tubos fluorescentes y no se cuenta con cajas individuales, se deben amarrar con cinta por los extremos en grupos en forma de rombo o doble triángulo, minimizando posibilidad de quiebre. Debe empacarse en cajas más grandes para facilitar su transporte y manipulación.


b. Rotulado y etiquetado de embalajes y envases

De acuerdo con el Decreto 1609 de 2002 compilado en el Decreto 1079 de 2015, los envases y embalajes que contengan materiales peligrosos deben estar rotulados y etiquetados de forma clara, legible e indeleble, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692.

Lo anterior con el fin de identificar el Respel y reconocer la naturaleza del peligro que representa, de tal forma que se alerte a las personas involucradas en el transporte o manejo sobre las medidas de precaución y prohibiciones. Para este fin, se utilizan etiquetas de riesgo, que contienen información relacionada con la identificación del residuo, los datos del generador, el código de identificación del residuo y la naturaleza de los riesgos que representa el residuo. El tamaño de la etiqueta será de 10 x 10 cm y deberá estar fijada firmemente sobre el envase o el contenedor.

De acuerdo con el tipo de Respel identificado y almacenado en la entidad, se usarán los siguientes rotulados y etiquetados para los envases según lo establecido en la NTC 1692. Para la ampliación de este numeral se ha elaborado el Procedimiento envasado o empacado embalado y etiquetado de residuos peligrosos RESPEL PD-FI-06, que se encuentra en el portal MIPG.

Tabla 9. Rotulado y etiquetado de Respel

Respel	Envase	Clase	Rotulo NTC 1692
RAEE	A granel o caja de cartón	9. Sustancia peligrosa varios	





Respel	Envase	Clase	Rotulo NTC 1692
Tóner y cartuchos	Caja de cartón (empaques o cajas originales)	6. Tóxico	
Lámparas fluorescentes – bombillas de mercurio	Empaque de cartón o bolsa roja	6. Tóxico	
Baterías y pilas	Contenedor plástico - bolsa roja o caja de cartón	6. Tóxico	
		8. Sustancias corrosivas	



Imagen 1 Etiqueta RAEE

c. Movilización interna

La movilización interna corresponde al traslado de los Respel, desde el punto de generación a un lugar de almacenamiento temporal, mientras se gestionan dichos residuos.

- **Frecuencia y horarios de recolección:** teniendo en cuenta la generación de tóner en los diferentes equipamientos, la ruta de recolección se realiza de forma trimestral o semestral (según aplique) entre sedes.

Los RAEE son manejados por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, por lo tanto, estos no se acopian específicamente como Respel, sino que se realiza el proceso de baja y se entregan al gestor.

- **Rutas de circulación:** los residuos (tóner) serán transportados desde los puntos de generación (entre sedes), hasta el acopio temporal en la Casa de Justicia de Usaquén, o hasta el punto de acopio que se determine, en el caso que durante la vigencia se adecue un nuevo punto de acopio.
- **Medios o equipos de carga o movilización:** no se cuenta con medios o equipos para movilizar o cargar los residuos.

d. Almacenamiento

En la SDSCJ se establece como centro de acopio temporal de RAEE (tóner, luminarias) la sede Casa de Justicia Usaquén ubicada en la dirección AV KR 45 # 159 A – 82 en donde se tiene adecuado un espacio que cumple con las condiciones normativas para mantener la cadena de custodia del residuo generado, garantizando así su manejo y disposición final de manera integral llevando el registro de su generación en el formato Bitácora de generación de residuos peligrosos y gestión externa F-FI-1397, este formato permite llevar un control real de la generación en cada una de sus sedes garantizando su acopio temporal.



Imagen 2 Cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos Casa de Justicia Usaquén

El almacenamiento temporal de residuos peligrosos y RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) de bajo volumen se realizará exclusivamente en los puntos designados por la entidad, garantizando condiciones de seguridad y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. En la sede central, se cuenta con la autorización del administrador del edificio para el uso del centro de acopio ubicado en la Av. Calle 26 # 57 – 83, Torre 7, Sótano 1.



Imagen 3 Cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos en Sede Central, responsabilidad de la administración.

9.2.3 Medidas de contingencia

La Entidad cuenta con una brigada de emergencias que está atenta ante cualquier situación de emergencia que afecte a los/las servidores/as y contratistas, el ambiente y las instalaciones en las que se almacenan los residuos.

Es muy poco probable que se generen situaciones adversas asociadas a los residuos peligrosos que se generan en la Entidad ya que estos se almacenan y manejan cumpliendo las normas ambientales y de seguridad vigentes.

La SDSCJ cuenta con el **Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias**, en el cual se establecen los planes de acción y los planes de contingencia ante diferentes situaciones de emergencia.

A continuación, se relacionan los procedimientos ante posibles emergencias:

a. Derrame

Cuando se produzca el derrame de un Residuos Peligrosos, se deberá:

- Identificar el tipo y la fuente que ha provocado el derrame.
- Comunicación al jefe de brigada o brigadistas
- Aislar la zona
- Establecer la cantidad derramada de Residuos, para establecer las condiciones y propiedades toxicológicas del mismo.
- Contención y recogida de los residuos derramados, se realizará mediante el uso de materiales absorbentes, se procede de acuerdo con el tipo de residuo derramado:

- Productos Químicos: Aislar el líquido vertido accidentalmente. Absorber con un material inerte y eliminarse en el proceso de gestión como residuo peligroso.
- Sólido: se recogerá por aspiración, evitando el barrido, ya que podría originar la dispersión del producto
- Líquido: se protegerán los desagües, se tratará con materiales absorbentes y se depositará en recipientes adecuados para eliminarlo como residuo peligroso.

- Almacenar el residuo en nuevo recipiente
- Realizar reporte del evento

b. Rotura de una luminaria¹

- Antes de limpiar se debe ventilar el lugar donde ocurrió la rotura por 15 minutos o más.
- Para limpiar se debe levantar con cuidado los fragmentos de vidrio y polvo usando papel rígido o cartón en forma de pala y colocarlos en una bolsa de plástico roja que pueda sellarse y que no corra peligro de romperse.
- Usar una cinta adhesiva para coleccionar los fragmentos restantes de vidrio y polvo.
- Limpiar el área con toallas de papel húmedas o toallitas húmedas desechables. Luego colocar las toallas usadas en la misma bolsa
- No utilizar aspiradora ni barrer los restos de la rotura de las lámparas o tubos de luz de mercurio sobre superficies duras (No se debe usar aspiradora porque el mercurio queda en la bolsa de la misma y se va evaporando paulatinamente).

c. Generación de gases

Cuando se produzca una situación de generación de gases se deberá:

- Identificar el sitio de generación.
- Comunicación al jefe de brigada o brigadistas
- Aislar el lugar
- Evacuar al personal cercano
- Ventilar el área afectada
- Realizar reporte del evento

d. Incendio

Cuando se produzca una situación de conato de incendio se deberá:

- Identificar el sitio de generación.
- Controlarla situación si está capacitado.
- Comunicación al jefe de Emergencia y activar el Plan de Emergencia de la entidad.
- Evacuar las instalaciones de acuerdo a la situación.
- Como actividades preventivas se deberá tener asignado un equipo de extinción, señalización de emergencia.
- Realizar reporte del evento

e. Recomendaciones para prevenir accidentes

¹ Centro Coordinador de Basilea, Centro Regional de Estocolmo, América Latina y el Caribe. Tomado de la página web www.ccbasilea-crestocolmo.org.uy

- Revisar periódicamente la instalación eléctrica.
- Revisar periódicamente el estado de las instalaciones locativas.
- Señalización de las áreas.
- Acceso limitado al punto de almacenamiento de los residuos.
- Establecer la prohibición expresa, No fumar, en esta área
- Tener acceso a las fichas de emergencia y conocer su forma de uso

f. Primeros auxilios

En caso de presentarse la afectación del personal por alguna de las anteriores situaciones se recomienda

- Mantener la calma.
- Evaluar la situación.
- Proteger al accidentado asegurando que tanto él como la persona que lo socorre estén fuera de peligro.
- Avisar de forma inmediata tanto al personal de emergencias o a la línea 123.
- Socorrer a la persona o personas accidentadas si se cuenta con los conocimientos para realizarlo.
- No mover al accidentado salvo que sea necesario para protegerle de los riesgos.
- No dar de beber ni medicar al accidentado.

9.2.4 Medidas para la entrega de respel al transportador

Las medidas de entrega de los RESPEL al transportador se desarrollan teniendo en cuenta el artículo 11 del Decreto 1609 de 2002 compilado en el Decreto 1079 de 2015, el cual habla de las obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas.

De conformidad con lo establecido en la normatividad mencionada, teniendo en cuenta las clases de residuos peligrosos a transportar y la naturaleza de la actividad, la entidad deberá:

- Al despachar los residuos peligrosos, verificar que el vehículo no esté llevando simultáneamente mercancías peligrosas, con personas, animales, medicamentos o alimentos destinados al consumo humano o animal, o embalajes destinados para alguna de estas labores.
- Elaborar o solicitar al importador, representante o fabricante de la mercancía peligrosa la tarjeta de emergencia en idioma castellano y entregarla al conductor, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4532, - anexo N.º 3.
- Solicitar al fabricante, propietario, importador o representante de la mercancía peligrosa la hoja de seguridad en idioma castellano y enviarla al destinatario antes de despachar el material, según los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435 - anexo N.º 2.
- Entregar para el transporte, la carga debidamente etiquetada según lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización, - anexo N.º 1.
- Entregar para el transporte, la carga debidamente embalada y envasada según lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana de acuerdo con la clasificación dada en el numeral 2º del artículo 4º del presente decreto.

- Evaluar las condiciones de seguridad de los vehículos y los equipos antes de cada viaje, y si éstas no son seguras abstenerse de autorizar el correspondiente despacho y/o cargue.
- Exigir al conductor el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- Exigir al conductor la tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.
- No despachar en una misma unidad de transporte o contenedor, mercancías peligrosas con otro tipo de mercancías o con otra mercancía peligrosa, salvo que haya compatibilidad entre ellas.

Para verificar lo anterior, se deberá aplicar el formato Lista de chequeo obligaciones del transportador de residuos peligrosos F-FI-1396.

9.3 MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

Se deben garantizar que las actividades de manejo externo a través de operaciones de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y disposición final se realicen con empresas o instalaciones que cuenten con licencias, permisos y autorizaciones o demás instrumentos de control y manejo ambiental a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Para garantizar el manejo externo correcto de los residuos peligrosos generados, se tienen en cuenta los siguientes ítems:

- Contratar únicamente empresas que cuenten con licencia ambiental para tratar cada tipo de residuo, teniendo en cuenta las diferentes etapas de operación, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final.
- Realizar las devoluciones posconsumo a los fabricantes, cuando sea posible, garantizando su adecuado manejo y el reciclaje de los materiales que se puedan recuperar.
- El gestor externo debe entregar el certificado de disposición final, el cual debe relacionar el tipo de proceso o actividad al que fue o será sometido el residuo

9.3.1 Objetivos y metas

Componente	Objetivo	Meta
Manejo externo ambientalmente seguro	Garantizar que el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y disposición final de los Respel generados en la Entidad se realice con gestores externos autorizados conforme la normatividad ambiental vigente en el país.	Gestionar el 100% de los Respel generados anualmente por la entidad con empresas autorizadas
	Identificar el tipo de tratamiento al cual serán sometidos los Respel una vez se entreguen al gestor externo	Conservar el 100% de las certificaciones de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los Respel por un periodo mínimo de 5 años.
	Solicitar y llevar el control de los certificados de disposición de los Respel entregados por la Entidad	

9.3.2 Identificación y descripción de los procedimientos de manejo externo de los residuos fuera de la instalación de la entidad

Tabla 10 Procedimientos de manejo externo de los residuos fuera de la instalación de la entidad

Tipo de residuo	Corriente	Procedimiento de manejo	Gestor(es)
RAEE´s (incluye computadores y periféricos)	A1180	<p>ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO.</p> <p>Los Respel son sometidos al siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Destrucción y limpieza de datos de los RAEE. - Despiece y segregación para el tratamiento y aprovechamiento. - Recuperación de materiales ferrosos, no ferrosos, plásticos, entre otros, que se incorporan como materia prima para elaboración de nuevos productos. - Gestión ambientalmente segura de los excedentes, generados en todas las operaciones, de componentes de manejo especial y peligroso. - Tratamiento y disposición final segura de los residuos peligrosos y gases refrigerantes de acuerdo a la normatividad ambiental vigente. 	<p>1. (RAEE gestionados por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de acuerdo con procedimiento de Baja de inventarios)</p> <p>2. Corporación EcoCómputo administradora del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/ o Periféricos, aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante Resolución 0303 de 2012.</p> <p>EcoCómputo dispuso a través del gestor ambiental PSCHEK</p>
Tóner o cartuchos	Y12 A4070	<p>DISPOSICIÓN FINAL EN SELDA DE SEGURIDAD</p>	<p>1. TRACOL – TRATAMIENTO Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP</p> <p>El material se trata de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:</p> <p>1) Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para: Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.</p> <p>2) Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP</p> <p>Nit.900962813-3.</p> <p>(Tóner gestionados por el contratista de alquiler de equipos SUMIMAS y gestionados por la SDSCJ con el transportador Serviecológico)</p>

Tipo de residuo	Corriente	Procedimiento de manejo	Gestor(es)
Luminarias o lámparas fluorescentes	Y29 A1030	ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE EXCEDENTES	ECOINDUSTRIA S.A.S E.S.P. Licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) Resolución 03874 del 2018 (luminarias gestionadas por contratistas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos).
Pilas y baterías	Y31 A1160	<p>APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE PILAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pesaje del material a procesar - Trituración de pilas primarias - Separación de finos y gruesos - Recuperación magnética de limallas metálicas - Recuperación de polímeros - Extracción de polvos volátiles - Empaque y pesaje por separado de subproductos recuperados <p>MANEJO POSCONSUMO DE BATERÍAS PLOMO ÁCIDO Reciclaje</p>	<p>(Baterías plomo-acido gestionadas por los contratistas de mantenimiento preventivo y correctivo)</p> <p>BATERIAS WILLARD S.A., en calidad de fabricante de Baterías Plomo Ácido, hace constar el recibo de las siguientes baterías usadas (BUPA), Resolución No. 372 de 2009, modificada por la Resolución No. 361 de 2011, norma que reglamenta los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido</p> <p>SISTEMA VERDE S.A.S - E.S.P, DE ACUERDO AL AUTO 09528 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, el cual efectúa un seguimiento y control ambiental al plan colectivo de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido, bajo el expediente de aprobación GDP0188 – 00</p>
Aceites usados	Y8	<p>APROVECHAMIENTO El Aceite Usado recolectado y recibido en ECOLCIN es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.</p> <p>PROCESOIL: proceso de sedimentación, filtración y centrifugación.</p>	<p>(Residuo gestionado por los contratistas de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos)</p> <p>1. ECOLCIN S.A.S Licencia ambiental expedida por la secretaria Distrital de Ambiente Resolución 1634 de 2004, modificada por medio de Resolución 03332 de 2019.</p> <p>2. PROCESOIL Licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0098 del 19-01-2010 y 1116 del 23-04-2012</p>

Tipo de residuo	Corriente	Procedimiento de manejo	Gestor(es)
Filtros de aceite	Y8-Y9	<p>APROVECHAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procesamiento - Drenaje y fraccionamiento en el cual carcasa metálica es aprovechada en otros procesos y el material impregnado es enviado a disposición final con el receptor TRACOL D.C S.A.S. ESP (PROCESOIL) <p>DISPOSICIÓN FINAL</p>	<p>(Residuo gestionado por los contratistas de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ECOLCIN S.A.S Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos. 2. TRACOL – TRATAMIENTO Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP 3. PROCESOIL Resolución 0098 del 19 de enero de 2010 y cedida medianteresolución 116 del 23 de abril de 2012 CAR.
Sólidos y líquidos contaminados con hidrocarburos	Y6 A4070 A3170	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. TRACOL – TRATAMIENTO Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP El material se trata de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR: 1) Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para: Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos. 2) Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.
Sólidos contaminados con pinturas y solventes	Y12-A4140	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. TRACOL – TRATAMIENTO Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP <p>(Residuo gestionado por los contratistas de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos)</p>
Filtros de aire contaminados	A4060	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. TRACOL – TRATAMIENTO Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

Tipo de residuo	Corriente	Procedimiento de manejo	Gestor(es)
Líquido refrigerante usado	A4060	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD – pretratamiento solidificación.	1. TRACOL – TRATAMIENTO Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP (Residuo gestionado por los contratistas de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos)
Envases de Aerosol vacíos y despresurizado	A4130	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD	1. TRACOL – TRATAMIENTO Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP (Residuo gestionado por los contratistas de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos)
Madera contaminada con HC y/o Aceites	A3170	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD	1. TRACOL – TRATAMIENTO Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP (Residuo gestionado por los contratistas de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos)
Envases y empaques farmacéuticos	Y3	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL Incineración y celda de seguridad	1. ECOENTORNO Resolución 491 de 28 de febrero de 2020, por la cual se concede Licencia Ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y modifica la Resolución 2944 de 2005. (Residuo generado en las unidades de servicios de salud de Cárcel Distrital y CER, responsable contrato interadministración prestación del servicio de salud PPL)
Biosanitario - Infeccioso	Y1 A4020	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL Biosanitario: Desactivación de alta eficiencia por autoclave de calor húmedo. Los fardos de residuos resultantes del proceso de desactivación son enviados a Frente Común del Relleno Sanitario Doña Juana. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL Cortopunzante y Anatomopatológico: Incineración	1. ECOCAPITAL Licencia Ambiental Resolución 2517 de 2005 (Residuo generado en las unidades de servicios de salud de Cárcel Distrital y CER, responsable contrato interadministración prestación del servicio de salud PPL)

9.4 EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

9.4.1 Personal responsable de la coordinación y operación del plan

Para una gestión adecuada de los Respel generados en la entidad, a continuación, se relacionan los responsables de la coordinación, implementación y operación del plan:

a. Gestor Ambiental

- Gestionar los recursos necesarios para el transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los Respel.
- Verificar que se realice entrega de los Respel a los gestores externos autorizados y se cuenten con las certificaciones pertinentes.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de los reportes o informes que se deban presentar sobre la generación de respel.
- Realizar seguimiento al plan de capacitaciones, de tal manera que se brinden sensibilizaciones al personal que realiza la gestión de este tipo de residuos.

b. Referente Ambiental, ingenieros ambientales y personal con funciones de residuos en las sedes concertadas

- Realizar seguimiento a las actividades de almacenamiento y entrega de los Respel.
- Realizar la gestión para el manejo de los Respel con gestores externos autorizados.
- Brindar capacitación al personal encargado del manejo y almacenamiento de los Respel.
- Solicitar y gestionar documentalmente los certificados de transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los Respel.
- Diligenciar el formato Registro de Movimientos de Residuos Peligrosos F-FI-1395, cuando gestione el traslado de residuos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador de respel en el formato Lista de chequeo para el Transporte de Residuos Peligrosos F-FI-1396.
- Actualizar como mínimo una vez al año el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

c. Subsecretaría de acceso a la Justicia

- Dirección de Acceso a la Justicia
- Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
- Dirección de Cárcel Distrital
- Dirección de Centro Especial de Reclusión

- Apoyar la correcta gestión de los residuos peligrosos y de manejo diferenciado generados en cada uno de los equipamientos a su cargo.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador de respel en el formato Lista de chequeo para el Transporte de Residuos Peligrosos F-FI-1396, cuando se realicen recolecciones en los equipamientos a su cargo.
- Reportar a la Oficina Asesora de Planeación, gestor ambiental y referentes ambientales sobre la necesidad de gestionar respel en los equipamientos a su cargo.
- Promover la inclusión de cláusulas ambientales en los estudios previos que se estructuren.
- Sensibilizar al personal en la correcta separación de

d. Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información

- Realizar el control, recolección y almacenamiento de los tóneres generados en los equipos propios.
- Diligenciar el formato Registro de Movimientos de Residuos Peligrosos F-FI-1395.
- Hacer seguimiento a la gestión externa de los tóneres generados en los equipos arrendados.
- Apoyar la correcta gestión de los RAEE- computadores y periféricos.

e. Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental

- Apoyar el adecuado manejo de los respel e informar al referente PIGA sobre su generación y necesidad de almacenamiento y disposición.
- Gestionar la baja de los materiales con características de peligrosidad
- Garantizar la gestión externa de los residuos peligrosos con empresas autorizadas.
- Diligenciar el formato Registro de Movimientos de Residuos Peligrosos F-FI-1395 cuando gestione el traslado de residuos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador de respel en el formato Lista de chequeo para el Transporte de Residuos Peligrosos F-FI-1396.

f. Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.

Verificar el cumplimiento del contratistas específicamente en la revisión de los siguientes documentos

- Contrato con la empresa encargada de realizar el mantenimiento de las fuentes de generación de aceite usado de la entidad (plantas eléctricas, ascensores, entre otros).
- Orden de servicio con fecha de los mantenimientos realizados en los que se evidencien las acciones realizadas y la generación de aceite usado.
- Registro de Acopiador Primario de la entidad y/o empresa que realice el mantenimiento de equipos generadores de aceite usado tales como ascensores, plantas eléctricas, calderas, etc.
- Certificados de entrega con origen en las instalaciones de la entidad, copia del reporte de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de los aceites usados generados por la entidad. En caso de que se realice un acopio secundario, debe remitir adicionalmente copia del reporte de movilización con fecha, desde las instalaciones del acopiador secundario con destino a la planta de tratamiento/disposición del residuo.
- Certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento del aceite usado de origen institucional generado en la entidad.

g. Dirección de operaciones y Dirección Jurídica y Contractual

- Incluir criterios ambientales en los contratos, de tal manera que se garantice que los contratistas realizarán disposición final de los Respel adecuadamente en conformidad con la normatividad ambiental.

h. Supervisores de contrato y apoyos a la supervisión

- Garantizar que los contratistas o proveedores realicen la entrega de certificados de transporte, tratamiento o disposición final.

- Verificar los soportes de la gestión externa de los residuos (manifiestos de recolección, cadenas de custodia, actas o certificados de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final).

9.4.2 Capacitación y divulgación

En cumplimiento del plan de acción anual del PIGA, la Entidad realiza campañas de sensibilización sobre la gestión integral de los residuos peligrosos. De igual forma, en el marco de las obligaciones ambientales de los contratos se establece el componente de capacitación. Estas se realizan con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Temas a tratar:

- Identificación de residuos peligrosos y etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.
- Códigos y sistemas de identificación de sustancias y residuos peligrosos.
- Plan de contingencia: Medidas de contingencia para evitar y controlar derrames descargas o emanaciones de sustancias peligrosas al medio ambiente.
- Medidas para la entrega al transportador

9.4.3 Seguimiento y evaluación


El seguimiento y la evaluación del plan será realizado por el Referente Ambiental de la Entidad, a través de:

- a. Capacitaciones: una de las herramientas claves para implementar y mantener en el tiempo el plan de Respel, es la capacitación permanente de los servidores involucrados con el manejo de esta clase de residuos.
- b. Inspecciones: con el objetivo de verificar el manejo de los Respel, en el marco de las inspecciones de seguimiento ambiental se podrá validar el almacenamiento de los Respel (cuando aplique).
- c. Informes: se deberán realizar los informes que solicite la Autoridad Ambiental y el cargue de la información en la plataforma del IDEAM
- d. Actualizaciones: el plan deberá ser revisado y actualizado, mínimo anualmente, con el objetivo de garantizar las condiciones cambiantes de la entidad y que se realicen procesos de mejora continua de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- e. Conservación de las certificaciones emitidas por los gestores externos de acuerdo con el requisito normativo.
- f. Indicadores de seguimiento:
 - 1) Gestión de Respel Anual: Cantidad de Respel entregados a gestores autorizados / Total de Respel generados en el año * 100
 - 2) Capacitación Gestión Respel: Cantidad de personas capacitadas en el manejo de Respel / Total de personas que realizan la gestión de Respel * 100

9.4.4 Cronograma de actividades

Las actividades relacionadas con la Gestión Integral de Residuos Peligrosos son incluidas en el Plan de Acción Anual del PIGA.

Actualizó: Sindy Johanna Piñeros Beltrán – contratista Oficina Asesora de Planeación 


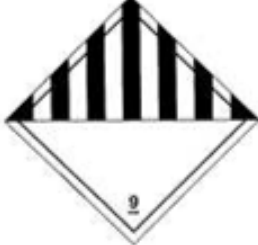

Revisó: Wilder Armando Calentura Ariza – contratista Oficina Asesora de Planeación 

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG”
- <https://portalmipg.scj.gov.co>

ANEXOS

1. Etiquetas y rótulos

ANEXO 1. ETIQUETAS Y RÓTULOS

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<p>ETIQUETA RESIDUOS PELIGROSOS</p>	
<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>		
<p>Nombre del Residuo Residuos de aparatos electricos y electónicos RAEE</p>		
<p>Empresa SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<p>Sustancia Peligrosa varios</p>	
<p>Dirección</p>		
<p>Teléfono</p>	<p>Peligroso para el Medio Ambiente</p>	
<p>Nombre Responsable y cargo</p>		
<p>Fecha de envasado</p>		
<p>Cantidad (und) y peso en Kg.</p>		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	ETIQUETA RESIDUOS PELIGROSOS	
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Nombre del Residuo Luminarias	<div style="text-align: center;">  Tóxico </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  Peligroso para el Medio Ambiente </div>	
Empresa SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
Dirección		
Teléfono		
Nombre Responsable y cargo		
Fecha de envasado		
Cantidad (und) y peso en Kg.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	ETIQUETA RESIDUOS PELIGROSOS	
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Nombre del Residuo Pilas		 Tóxico
Empresa SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		 Corrosivo
Dirección		
Teléfono		
Nombre Responsable y cargo		
Fecha de envasado		
Cantidad (und) y peso en Kg.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	ETIQUETA RESIDUOS PELIGROSOS	
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Nombre del Residuo CARTUCHOS Y TÓNER	<div style="text-align: center;">  Tóxico </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  Peligroso para el Medio Ambiente </div>	
Empresa SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
Dirección		
Teléfono		
Nombre Responsable y cargo		
Fecha de envasado		
Cantidad (und) y peso en Kg.		